GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	1.036.931.527
	APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA	KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO	1.024.578.107
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	98.671.478
	APOYO TÉCNICO	VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA	1.044.502.182
TIPO DE SUPERVISIÓN		**B**	
ORGANISMO ASOCIADO		SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N°25AS122C2256:

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**APOYO TÉCNICO**	JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI	8.164.564
	APOYO CONTABLE/FINANCIERO	ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA	1.039.469.202
	APOYO JURÍDICO	DIEGO ARMANDO MORALES	1.152.188.216
	APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.	MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA	1.020.406.121

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2633
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2025
OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA."			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2633
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
		NIT	890.983.814-5
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($897.247.203),** distribuidos así, para **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ*"** por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($461.159.497)** y para el proyecto **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO",** por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($436.087.706),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

		marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
	VALOR ADICIONADO	N/A
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($897.247.203),** distribuidos así, para **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ*"** por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($461.159.497)** y para el proyecto **"MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO",** por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($436.087.706),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
_AZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

		Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ*",** y tres (3) meses para el proyecto **"*MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO*".** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	07/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	06/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/06/2026	

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para la supervisión del Convenio Interadministrativo, se deberá asignar un supervisor por parte de cada una de las entidades que suscriben el mismo, lo anterior, a fin de hacer seguimiento a la ejecución contractual

La Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, celebró con INDEPORTES ANTIOQUIA Convenio interadministrativo de Asociación N°25AS122C2256, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el apoyo en el diagnóstico y supervisión de los negocios jurídicos suscritos por el Departamento de Antioquia, destinados a la construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de escenarios deportivos enmarcado en la implementación de los proyectos derivados de la Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y*

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

Convivencia Ciudadana - TESCC denominada: Convivencia: placas polideportivas, mediante la Ordenanza N°50 del 17 de diciembre de 2024"

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto 2018070001630 del 15 de junio de 2018, en el marco del presente Convenio interadministrativo, la supervisión aplicable es la Supervisión tipo B, 2. Supervisión Colegiada, es decir, encargada de realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del convenio, asegurando así el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz designa los roles establecidos para la supervisión y seguimiento del Convenio, e INDEPORTES ANTIOQUIA a su vez designó los respectivos apoyos a la supervisión, mediante oficio con radicado N° 202503005245 del 22/10/2025, quienes deberán presentar informes de seguimiento de forma periódica, los primeros 5 días hábiles del mes, de conformidad con el Manual de Supervisión del Departamento; donde se realice la supervisión técnica, jurídica, financiera y de seguimiento administrativo para la debida ejecución y cabal cumplimiento del objeto y obligaciones convenidas.

Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, igualmente, verificarán el cumplimiento del Convenio, de acuerdo con los roles y obligaciones que les corresponden a las partes en el mismo.

Por otra parte, la interventoría será ejercida por quien designe el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Esta figura garantizará la idoneidad técnica, la transparencia en la gestión y el control eficaz de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones/compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL ASOCIADO.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el

Documento Firmado Digitalmente: # 20250200459

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.

f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.
i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado “activo” y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de
Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025020045986

2025020045986
Fecha Radicado: 2025-11-07 13:40:54.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 07/11/2025

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al convenio, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó:	Karen Gisel Castañeda Santiago Abogada - Contratista Dirección Acceso a la Justicia		07/11/2025

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020045986